



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SIGCMA

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
BARRANQUILLA**

Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACION: 46-2020

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA.

DEMANDADO: EDUAR ENRIQUE ESPITIA ALVAREZ.

RAMA JUDICIAL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA MARZO 2 DE 2022

Presenta el apoderado del parte demandante escrito en el cual manifiesta que se dé por terminado el presente proceso por haberse cancelado la totalidad de la obligación contenida en el pagaré 359232652, de conformidad con el artículo 461 del código general del proceso.

CONSIDERACIONES.

Por ser procedente lo solicitado en virtud de la norma en cita, el juzgado accederá a la terminación solicitada.

POR LO EXPUESTO EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación materia de esta ejecución.

Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares, pero la entrega de los oficios de desembargo se entregará por secretaria una vez se constate que no hay orden de embargo sobre los bienes a desembargar por otra entidad.

Se ordena el desglose de los títulos a favor de la parte demandada, con la constancia respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado	N° 37
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>3 MARZO 2022</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	